

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 17 de febrero de 2022. A despacho con sustitución de poder. Se informa que la última liquidación de crédito data 20 de septiembre de 2019. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN** No. 40

RAD. 2018-00508

Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

En el presente **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS** propuesto por intermedio de estudiante de derecho, por la señora **MERLY CILEINA ROJAS BALANTA**, en representación del menor de edad, DILAN SANCHEZ ROJAS, contra del señor **JORGE MARIO SANCHEZ MUÑOZ**, se remite al correo institucional, sustitución del poder a ella otorgado, junto al crédito expedido por el Consultorio Jurídico de la Universidad Libre de Cali, por medio del cual se le autoriza para actuar como apoderado de la demandante.

Teniendo en cuenta que la apoderada está facultada para sustituir, y acreditada la calidad de estudiante de derecho del memorialista, con fundamento en el Artículo 75-6 del C.G.P., se aceptará la sustitución, reconociendo personería al sustituto.

Ahora, en atención al informe secretarial que antecede, y verificado en la actuación, se requerirá al abogado sustituto, para que presente liquidación de crédito actualizada, en la cual deberá tener en cuenta los títulos que han sido pagados a la demandante, y de los que se encuentren a disposición del despacho.

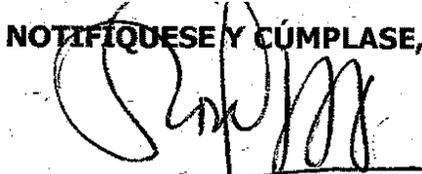
Por lo tanto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

PRIMERO: **RECONOCER** personería al estudiante de derecho DAVID GUSTAVO GUDIÑO ROSERO, con cédula de ciudadanía No. 1.004.214.193 de Cali (Valle), como apoderado de la señora MERLY CILEINA ROJAS BALANTA, en los términos del poder sustituido por la estudiante de derecho MARIA JOSE MURILLO MURILLO.

SEGUNDO: **REQUERIR** al apoderado sustituto, para que presente la liquidación de crédito actualizada, en la cual deberá tener en cuenta los dineros que depositados a órdenes del juzgado que han sido pagados a la demandante, y los que se encuentren a disposición del despacho.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GLORIA LUCÍA RIZO VARELA**  
Juez

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado electrónico No. \_\_\_\_\_ notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali \_\_\_\_\_  
El secretario.-

JHONIER ROJAS SANCHEZ